



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CHACACOLLO OESTE Ltda. Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

La Cooperativa de Servicios de Agua y alcantarillado Chacacollo Oeste Ltda. y la Universidad Mayor de San Simón suscriben el presente Convenio en sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (De las Partes)

Intervienen en la celebración del presente Convenio:

1. La **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CHACACOLLO OESTE Ltda.** es una institución representada legalmente por René Martín Castellón Flores, Presidente, con domicilio ubicado en la Av. Chapare s/n Km 61/2 camino antiguo a Sacaba, en adelante denominado: **LA COOPERATIVA.**
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para efectos del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD.**

SEGUNDA: (Del Marco Jurídico)

El presente Convenio, se suscribe en el marco de los estatutos de **LA COOPERATIVA**, así como en el Estatuto Orgánico de **LA UNIVERSIDAD.**

TERCERA: (De los Antecedentes)

La **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CHACACOLLO OESTE Ltda.**, es una institución que fue constituida el año 1994 e integrada por 520 personas. El año 2001 obtuvo la personería jurídica correspondiente consolidándose como una institución de cooperación, solidez y beneficio de sus asociados, sobre todo para dotar del líquido elemento, como es el agua.

LA UNIVERSIDAD, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por el Artículo N° 185 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

En este contexto, las mencionadas instituciones suscriben el presente convenio interinstitucional para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.





CUARTA: (Del Objeto)

Ambas instituciones celebran el presente convenio con el fin de posibilitar, dentro de sus políticas y necesidades mutuas, la realización de: a) Tesis de Grado, b) Trabajos Dirigidos y c) Pasantías, por estudiantes de las distintas Carreras de **LA UNIVERSIDAD**, habilitadas para estos fines como modalidad de graduación.

QUINTA: (De las Obligaciones)

DE LA UNIVERSIDAD

- a) Seleccionar, en base a criterios propios de evaluación, a los estudiantes que postulen para la realización de trabajos dirigidos o pasantías a ser realizados en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.
- b) Seleccionar los proyectos de Tesis presentados por sus alumnos, de acuerdo a los procedimientos internos que corresponda y enviar los seleccionados para conocimiento de **LA COOPERATIVA**.
- c) Efectuar el seguimiento académico de acuerdo a los reglamentos y procedimientos internos.

DE LA COOPERATIVA:

- a) Ofrecer a los estudiantes trabajos dirigidos o pasantías en las áreas de **LA COOPERATIVA**, relacionados con las actividades que desarrolla.
- b) Facilitar al estudiante seleccionado un ambiente adecuado, los medios e instrumentos necesarios para realizar las actividades que se le encomienden a través del programa de pasantías.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos en los convenios específicos con las Unidades académicas de la **UNIVERSIDAD**.
- d) Establecerá un horario de pasantía concediendo a los pasantes las horas necesarias para su concurrencia a las clases de la Universidad.

SEXTA: (Mecanismos de Implementación)

Para concretar el presente convenio y desarrollar los procesos de titulación de estudiantes que concluyeron su Plan de Estudios, el relacionamiento se regirá a Convenios Específicos establecidos para el efecto en cada Unidad Académica, en los cuales los derechos y obligaciones de las partes quedarán claramente establecidos.

SEPTIMA: (De la Coordinación y Evaluación)

LA UNIVERSIDAD a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, será la instancia coordinadora del Convenio. La ejecución del presente documento, será evaluado cada fin de año.

LA COOPERATIVA, designa al Lic. René Castellón Flores, coordinador del Convenio. La ejecución del presente documento, será evaluado cada fin de año.





OCTAVA: (De la Vigencia)

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, por un lapso de cinco años, con la opción de ser ampliado, previo acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido por una de las partes en caso de que la otra infrinja alguna de las cláusulas del mismo o las normas vigentes en la UMSS.

NOVENA: (De la Conformidad)

Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de aceptación firman el documento en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 09 días de mes de febrero del año 2009.

Lic. René Castellón Flores
**PRESIDENTE
COOPERATIVA CHACACOLLO OESTE**

MSc. Juan Ríos del Prado
**RECTOR
UMSS**

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**